



SUNAT



Firmado digitalmente por:
EULER JHONNY NUÑEZ MARIN
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
EJECUCIÓN DE INVERSIONES
Fecha y hora: 21/08/2023 21:05

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000016-2023-SUNAT/8I0000

DECLARA PROCEDENTE LA RECEPCIÓN PARCIAL DEL ESTACIONAMIENTO DEL SECTOR 01 Y 02 DE LA OBRA DEL CEBAF DESAGUADERO Y DESIGNA COMITÉ DE RECEPCIÓN.



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
21/08/2023 21:00:56

Lima, 21 de agosto de 2023

VISTA:



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
21/08/2023 20:52:45

La Carta N° 096-2023-Sunat/AS08-Sup y el Informe Técnico de Supervisión N°032-2023-CMV-AS08 de fecha 17 de agosto del 2023, de la supervisión de obra, y el Informe N° 000251-2023-SUNAT/8I3000 de fecha 21 de agosto de 2023, por el cual la Gerencia de Ejecución de Inversiones considera procedente la recepción parcial de la obra y recomienda designar el comité de recepción de la obra: “Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF DESAGUADERO, Distrito De Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 208° numeral 208.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo; añade que dentro de los cinco (5) días hábiles

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 21/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0083 1927 0867 2864



siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, las bases de la Licitación Pública N° 005-2022-SUNAT/811000, señalan en el numeral 24 que en caso de que la Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la Entidad podrá disponer la recepción parcial de secciones terminadas de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el 21 de agosto del 2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones remite el Informe N° 000251-2023-SUNAT/813000 señalando que todas las partidas consideradas en el estacionamiento del sector 01 y 02 funcionan y operan independientemente de las otras secciones no culminadas de la obra, y al encontrarse establecido en las bases del procedimiento de selección, considera procedente la recepción parcial de la obra; asimismo, añade en dicho informe que mediante el asiento N° 455 del cuaderno de obra, de fecha 12 de agosto del 2023, el Residente anotó la culminación del estacionamiento del sector 01 y 02 de la obra "Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF DESAGUADERO, Distrito De Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno", solicitando la recepción parcial de la misma, lo cual es confirmado por el Supervisor mediante Informe Técnico de Supervisión N°032-2023-CMV-AS08 de fecha 17 de agosto del 2023, el mismo que eleva a la Entidad el respectivo informe con el Certificado de Conformidad del estacionamiento del sector 01 y 02 de la obra mediante Carta N° 096-2023-Sunat/AS08-Sup; y, solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra, proponiendo a los integrantes de la misma, de conformidad a sus funciones contenidas en el literal d) del artículo 160° del DOFP de la SUNAT vigente;

Que, el precitado artículo 208° del Reglamento, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al Contratista y al Supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;

En atención a lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y de conformidad con la Resolución de Superintendencia N° 000045-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - De conformidad a la opinión técnica de la Gerencia de Ejecución de Inversiones se declara procedente la recepción parcial del estacionamiento del sector 01 y 02 de la obra "Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF DESAGUADERO, Distrito De Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno".

Artículo 2°. - Designar al Comité para la Recepción parcial de la obra "Remodelación de Pavimentación y Construcción de Cobertura en Zona de Control de Vehículos de Transporte de Carga en el CEBAF DESAGUADERO, Distrito De Desaguadero, Provincia Chucuito, Departamento Puno", integrado por:



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
21/08/2023 21:00:56



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
21/08/2023 20:52:45

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Manuel Segundo Flores	Roberto Carlos García Coronado
MIEMBRO	Maritza Edith Alvarado Fernández	Víctor Alberto Jove Soncco
MIEMBRO	Santiago Ernesto Valentín Sánchez	Nieves Verastegui Ugas
MIEMBRO	Juan Pablo Delgado Borja	Hernan Emilio Alejandro Villanueva
MIEMBRO	Heber Eloy Hualpa Canales	Elvis Mejia Montes
MIEMBRO	Estefany Gladys Teodoro Vara	Victor Hugo Ponce Carhuamaca
ASESOR TÉCNICO	SUPERVISOR: Juan Leonardo Alferez Castro	

Artículo 3°. - Disponer que la Gerencia Administrativa y Financiera ponga en conocimiento de los miembros del comité, del Contratista de ejecución de la obra y Supervisor, la designación efectuada, dentro del plazo señalado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria.

Artículo 4°.- Disponer que la Gerencia de Ejecución de Inversiones cautele el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 208.5 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria.



LUIS ALBERTO
GUERRERO ALVITEZ
GERENTE
21/08/2023 21:00:56

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EULER JHONNY NUÑEZ MARÍN
INTENDENTE NACIONAL DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



CARLA PAOLA
SPETALE BOJORQUEZ
21/08/2023 20:52:45